

CONSTANCIA. Santiago de Cali, agosto 13 de 2021. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICACIÓN: 760014003012-2021-00175-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEIDA MARIA ASPRILLA IBARGUEN
DEMANDADO: MAURICIO BENJAMIN MENDEZ VELASCO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del auto No. 0430, de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021, toda vez que por error involuntario se registró en el sistema de información Siglo XXI un auto que libra mandamiento ejecutivo, y por ende se notificó de la misma manera en el estado No. 072, de fecha 15 de julio de 2021, siendo el registro correcto auto que inadmite la demanda; por lo tanto, el juzgado.

RESUELVE

1.- Regístrese en el sistema de información Siglo XXI, la actuación correspondiente con el auto No. 0430, de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021, y notifíquese de conformidad con el artículo No. 295.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec0cb3b51fc3248332ef5730a62a7b7671883d481ba1c46e0b2f970ffe136af**
Documento generado en 22/08/2021 02:20:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**